



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2280

ES COPIA



RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (Addenda VII).**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el, Dr. Gabriel LERNER (D.N.I. N° 14.872.833), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por Verónica FIGUEROA, (D.N.I. 20.345.724), en su carácter de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio en 25 de mayo 872, Provincia de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. "**LA PROVINCIA**" se obliga a desarrollar el proyecto "Diplomatura en Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", a realizarse en la Provincia de Salta, a lo largo de nueve (9) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" la suma total de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 3.747.000,00.-)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Diplomatura en Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**LA PROVINCIA**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados **“LA PROVINCIA”** podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a **“LA SECRETARÍA”** fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) **“LA PROVINCIA”** declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe técnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III Y IV y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexos III y IV forman parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA. H) Asistir a todas las actividades convocadas por la **“LA SECRETARÍA”** y permitir el acceso al personal de **“LA SECRETARÍA”** a todas las actividades, espacios y reuniones



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



ENRIQUE DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. G) En caso de que “**LA PROVINCIA**” no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. H) A expresa solicitud de “**LA SECRETARÍA**” publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: “**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**”, por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que “**LA SECRETARÍA**” indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. “**LA SECRETARÍA**” se compromete a: A) Transferir a “**LA PROVINCIA**” la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado “Diplomatura en Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.-----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES. Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a “**LA PROVINCIA**”, un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. “**LA SECRETARÍA**” queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual “**LA PROVINCIA**” pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-----



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de “**LA PROVINCIA**” respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a “**LA SECRETARÍA**” a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.-----

OCTAVA: “**LA SECRETARÍA**” se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de “**LA PROVINCIA**”. -----

NOVENA: “**LA PROVINCIA**” asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. -----

A tal efecto, “**LA PROVINCIA**” mantendrá indemne a “**LA SECRETARÍA**” frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

DÉCIMA: “**LA PROVINCIA**” declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas. -----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo

DECRETO Nº 130

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de OCTUBRE de 2021.


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia


VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ANEXO I

DIPLOMATURA EN PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
Modalidad	Duración	Carga horaria
SEMI PRESENCIAL	9 MESES	140 hs reloj

1.- FUNDAMENTOS :

Marco referencial

Marco curricular

La diplomatura encuentra sus fundamentos en los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, mientras que al mismo tiempo introduce principios e instituciones jurídicas propias del Derecho de las Familias que constituyen un pilar para la comprensión holística de las unidades que la componen. Igualmente se integra al contenido una perspectiva de género, necesaria para transmitir conocimientos que contribuyan a la eliminación de las violencias y efectivicen los derechos sexuales y reproductivos de las infancias y adolescencias.

En este mismo sentido, considerando a los derechos humanos desde una mirada sistémica e integral, la diplomatura propone una combinación permanente de contenidos interdisciplinarios, recorriendo nociones propias de la sociología, medicina, psicología y el trabajo social.

Marco epistemológico

Por otra parte, hablar de protección integral de derechos significa un posicionamiento a la hora de abordar y pensar las infancias a partir de la Convención Sobre los Derechos del Niño, la ley nacional 26.061 y la ley provincial 7.970, dando cuenta de una institucionalidad construida a partir de lineamientos jurídicos, políticos y sociales que se sustentan en considerar al niño y la niña como sujetos de derechos.

En este marco, la diplomatura se propone seguir principios normativos y sociales sustentados en la noción de sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes instaurada por el paradigma de protección integral, promoviendo la



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



revisión crítica de las prácticas institucionales de cuidado y abordaje ante situaciones de vulneración de derechos.

A su vez la formación se encuentra ligada a los aspectos cruciales que atraviesan al niño, niña y adolescente, estado y momento evolutivo; atención psicológica en el dispositivo; los miedos, la sexualidad, la violencia en los niños, niñas y adolescentes y la preparación de informes periciales.

Marco didáctico

La presente propuesta se encuentra dirigida especialmente a trabajadores del organismo administrativo de aplicación de la ley provincial 7.970 en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, con la finalidad de proveer de herramientas concretas a quienes se encuentran en la primera línea de acción frente a situaciones de vulneraciones de derechos niños, niñas y adolescentes.

Por eso se busca generar en cada clase espacios de diálogo y debate, para aprender desde el interrogante, revalorizando las opiniones y saberes de cada trabajador, con estrategias didácticas que permitan la asimilación de los contenidos a las distintas situaciones que se presentan en el labor cotidiano, a fin de lograr prácticas más respuestas de los derechos de las infancias y adolescencias.

El cursado se desarrollará de manera semipresencial, debiendo los alumnos cumplir con la asistencia a clases virtuales y a talleres presenciales a desarrollarse en preferencia en los dispositivos en los cuales prestan sus servicios. Igualmente los alumnos deberán mantener una participación activa en la plataforma educativa y realizar un trabajo final integrador que les permita poner en práctica lo aprendido.

Finalmente, se realizarán actividades que busquen reafirmar los conocimientos a partir del hacer del alumno, mediante el análisis de situaciones, ejercicios individuales, grupales y puestas en común. Estas actividades se realizarán en los talleres obligatorios y complementarios por cada unidad de la carrera.

Asimismo, el equipo docente va a encarar los nuevos desafíos de la enseñanza actual, mediante la implementación de tecnologías y la optimización de recursos didácticos.

Por último, es necesario destacar que la presente formación pretende revalorizar el rol del trabajador del Estado en materia de infancias y adolescencias, buscando que su perfeccionamiento se vea reflejado en la mejora del servicio.

De esta manera, con todo lo descrito se busca proporcionar al perfil del egresado la capacidad de desarrollarse laboralmente como: 1) equipo técnico especializado para el abordaje de situaciones de vulneración de derechos con una visión sistémica de intervención 2) operadores de dispositivos de cuidados transitorios formados con un



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIMAN DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

enfoque de derechos y capacitados para el cuidado responsable de la integridad psicofísica de niños, niñas y adolescentes 3) trabajadores del organismo administrativo de aplicación, con orientación en la formulación e implementación de políticas públicas en infancias y adolescencias.

Marco Institucional

La presente propuesta formativa se lleva adelante a través del trabajo articulado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, la Universidad Provincial para la Administración Pública y la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Dentro de la estructura de dicho Ministerio se encuentra la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, la cual es el órgano administrativo encargado de la aplicación directa de la Ley Nacional 26.061 y de la Ley Provincial 7.970.

En la presente propuesta, el Ministerio a través de la Secretaría mencionada, participará del diseño académico y selección del cuerpo docente, tutores y talleristas, como así también impulsará la difusión y convocatoria entre sus trabajadores y tendrá a su cargo la coordinación entre las instituciones que impulsan la Diplomatura.

En este último sentido, tendrá bajo su responsabilidad la contratación de los docentes, tutores, talleristas, bienes y servicios que fueran necesarios para que la propuesta pueda llevarse adelante, con posterior rendición de cuentas.

Universidad Provincial para la Administración Pública (UPAP). Es una universidad descentralizada y regionalizada, cuya oferta académica se articula con instituciones educativas de la provincia de Salta y de la Nación, goza de autonomía institucional y académica y de autarquía financiera y administrativa.

La UPAP promueve la educación para el servicio público con el fin de formar trabajadores/as preparados/as para afrontar la realidad, con una inquebrantable vocación por el servicio al ciudadano. Desde su nacimiento un gran número de trabajadores/as de la administración pública, se han formado en distintas temáticas. En ese sentido, es importante destacar que los destinatarios de la presente Diplomatura ya se encuentran familiarizados con el uso de la plataforma y la metodología proporciona por esta Universidad.

En este caso, la UPAP participará del diseño académico, planificación presupuestaria y de la selección del cuerpo docente, tutores y talleristas. Tendrá a su cargo igualmente



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Proponía Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



proporcionar la plataforma virtual. Esos servicios de la Universidad serán contratados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Secretaría Nacional de Adolescencia y Familia (SENAF): Se encuentra dentro de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y es el organismo rector encargado de diseñar, elaborar e implementar políticas públicas de carácter federal e inclusivas destinadas a promover los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas mayores.

En la presente propuesta la SENNAF participará acompañando y asesorando en el diseño académico, planificación presupuestaria y en la selección del cuerpo docente, tutores y talleristas. Igualmente proporcionará el financiamiento necesario para que la Diplomatura pueda llevarse adelante a través de un convenio específico a tal fin, con el Ministerio de Desarrollo Social Salta.

2.- OBJETIVOS:

- Que el alumno explore y comprenda el paradigma de Protección Integral Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y sus pilares fundamentales, mediante la realización de las actividades propuestas: individuales y grupales, los talleres prácticos de cada unidad y la evaluación.
- Que el alumno adquiera la capacidad de análisis y resolución de situaciones críticas en el abordaje de vulneraciones de derecho a través del estudio normativo y casuístico.
- Que los agentes logren valorar el trabajo interdisciplinario y la elaboración de estrategias de intervención para la restauración integral de los derechos, a través de las actividades prácticas propuestas durante el cursado.
- Que los alumnos desarrollen el espíritu crítico a través del debate entre pares que se realizará en clases y talleres.
- Se logre implementar la perspectiva de géneros en las prácticas diarias, las que serán objeto de evaluación en cada actividad a desarrollarse.
- Se logre potenciar habilidades indispensables para el adecuado trabajo con niños, niñas y adolescentes, mediante la participación de las actividades que se implementen durante los talleres.

3.- PROPÓSITOS:

- Brindar una formación práctica sobre la protección, el resguardo y la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que nivele el conocimiento de los trabajadores del organismo administrativo de aplicación.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

- Proporcionar herramientas para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulneración de derechos.
- Promover la intervención interdisciplinaria mediante la construcción de estrategias que protejan, restituyan y promuevan los derechos de las infancias y adolescencia.
- Desarrollar prácticas de intervención con enfoque de derecho y perspectiva de géneros.
- Dictar el contenido a través de una metodología dinámica que permita la interacción entre lo teórico y práctico.
- Ofrecer una propuesta académica integral y respetuosa, basada en la responsabilidad profesional y la idoneidad del cuerpo docente.

4.- DESTINATARIOS:

La propuesta académica se encuentra destinada especialmente a trabajadores de los dispositivos protectores de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia de la Provincia de Salta. Teniendo un cupo de 100 alumnos. La convocatoria será libre y gratuita tanto para trabajadores de Salta Capital como del Interior.

Perfil de los estudiantes

La Propuesta de Formación se orienta a capacitar y perfeccionar la labor de los trabajadores (coordinadores, operadores y/o equipo técnicos) de los Dispositivos Protectores que cuenta la Secretaría. Los estudiantes deberán tener una formación mínima de secundario completo y demostrar trayectoria de trabajo en dichos dispositivos o en el campo de las infancias y juventudes, con una antigüedad de por lo menos un año.

Requisitos de Ingreso:

Que las y los inscritos sean personas mayores de 18 años, con estudios primarios y secundarios completos (requisito excluyente).

Tener experiencia de trabajo en dispositivos protectores y/o inserción territorial en el campo de las infancias y juventudes con una antigüedad de por lo menos un año.

La formación terciaria o universitaria, no es excluyente, pero de contar con título habilitante deberá acreditarse fehacientemente.

De contar con formación especializada en infancias y adolescencias, también deberá acreditarse fehacientemente.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Procuradora Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Deberá acreditarse ser trabajador/a de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, acompañando copia de designación, constancia de trabajo o copia de contrato.

Contar con disponibilidad horaria y tecnológica para poder acceder a las clases virtuales y la plataforma educativa. A tal fin, la presente propuesta prevé presupuestariamente la adquisición de equipamiento tecnológico para aquellos dispositivos protectores que actualmente no cuenta con instrumentos informáticos, o este se encuentra obsoleto. Siendo responsabilidad del Ministerio asegurar una adecuada conexión a internet.

Criterio de selección:

Entendiendo que el cupo es limitado, se establecerá como criterio prioritario a los trabajadores de dispositivos protectores del interior de la Provincia y aquellos que tengan la disponibilidad horaria para completar todo el cursado.

5.- CONTENIDOS PROPUESTOS:

1. CONCEPCIÓN DEL NIÑO/A:

Desarrollo evolutivo del niño/a, aspectos biológicos, psicológicos y sociales que lo atraviesan, su estado y momento desde una visión integral. Modos del funcionamiento psíquico del ser humano en su etapa constitutiva, los factores biológicos, psicológicos y socioculturales que inciden en este proceso.

Contexto familiar y socio histórico y su importancia en la inserción social y cultural. Concepción del niño/a sobre sexualidad y violencia.

Taller: Una persona en crecimiento

Objetivo: comprender la característica fundamental que presentan niñas, niños y adolescentes y que nos diferencian de los/las adultos/as. Son personas en desarrollo.

2. CONSTRUCCIÓN SOCIO HISTÓRICA DE LAS INFANCIAS:

Conceptos, prácticas y políticas que intervienen en la construcción de las infancias. Surgimiento del Patronato del Menor. Políticas sociales con enfoque tutelar como respuesta a las infancias. El Paradigma de Protección Integral de Derechos y sus pilares fundamentales. Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 7970.

El derecho de NNA a vivir en familia. Análisis de procesos familiares, la constitución familiar. Fundamentos teórico metodológicos y ético-políticos de la interdisciplinariedad. Restitución del derecho a la familia y la importancia de la



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

preservación de los vínculos familiares. Estrategias de fortalecimiento familiar.

Taller: De objeto a sujeto

Objetivo: identificar, mediante imágenes, las representaciones sociales que actualmente determinan la subjetividad o no de la niñez y adolescencia.

3. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS:

Bases del sistema de protección integral de derechos de NNA. Composición del sistema de protección dentro de la Provincia de Salta. La Corresponsabilidad como base del sistema. El rol de la sociedad civil.

La relación administrativo- judicial. Medidas de protección de derechos y medidas excepcionales. Proceso judicial de control de legalidad y figuras judiciales afines. El rol del abogado del niño en el ámbito administrativo y judicial. La figura del Tutor oficial y su diferencia con el Asesor de Incapaces.

Taller: La telaraña

Objetivo: Entender el sentido de la corresponsabilidad y la estrategia de trabajo en red como una telaraña que sostiene a las infancias y adolescencias en un marco de protección de sus derechos.

4. DERECHOS DE NNA SIN CUIDADOS PARENTALES I:

Los retos de la institucionalización. Modalidades de institucionalización: evolución histórica. La Identificación de distintas modalidades de vulneración de derechos para el abordaje interdisciplinario e intersectorial. Estrategia de revinculación familiar.

La promoción de derechos en contexto de institucionalización. El acceso al derecho a la salud, a la educación, el juego, a la cultura y la participación directa de NNA. La construcción de la autonomía, el proyecto de vida y el respeto a las singularidades de cada uno de los niños y niñas. Ley de Egreso Asistido. Acompañamiento en el tránsito a la vida adulta. Adolescentes progenitores.

Taller: La familia que se tiene vs. La familia que se espera.

Objetivo: Analizar, mediante unos videos, los modelos y construcciones de familia que los medios de comunicación visibilizan.

5. DERECHOS DE NNA SIN CUIDADOS PARENTALES II:

Abordaje ante situaciones de afectaciones en la salud mental por adicciones, patología psiquiátricas. Atención de urgencias subjetivas en el ámbito institucional, violencias, autolesiones, suicidio. La violencia institucional. Intervenciones a NNA con



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



discapacidad.

Las prácticas de cuidado y el abordaje multidisciplinario en contextos de institucionalización de NNA de comunitarios indígenas. El respeto a la diversidad cultural y territorial. La identidad cultural, la promoción y protección de derechos en las comunidades indígenas. Procesos multilingües y pluriculturales.

Taller: La estrategia

Objetivo: Reflexionar sobre los cuidados específicos que necesitan niñas, niños o adolescentes, desde una mirada respetuosa de sus particularidades sociales, culturales, físicas y territoriales.

6. DERECHOS DE NNA A UNA FAMILIA ADOPTIVA

La interacción entre el sistema de protección integral de derechos de NNA y la figura de la adopción. El cruce entre el Código Civil y Comercial y la ley 26.061. Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción. La situación administrativa de adoptabilidad y Situación judicial de adoptabilidad: Diferencias. La Guarda con fines adoptivos. El proceso de adopción.

La complejidad de la adopción como posibilidad real para los/as niños/as mayores de 12 años. El estado de situación en el país.

Taller: Mitos que rodean la Adopción

Objetivo: Analizar spot audiovisual sobre adopción realizado por el Gobierno de Salta y los mitos que intenta transformar.

7. DERECHOS DE NNA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Género y perspectiva de género como herramientas de defensa de los derechos humanos de niñas y adolescentes. El derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y discriminación: instrumentos internacionales, regionales y nacionales. El rol de la ley 26.485 en el derecho civil. Derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes.

El abuso sexual como forma de violencia. El abordaje interdisciplinario. La no revictimización. El respeto a la intimidad y dignidad.

Taller: Lentes violetas para las infancias y adolescencias

Objetivo: Reflexionar sobre las construcciones de género en niñas y niños que culturalmente tenemos instaladas.

8. ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LOS DERECHOS DE NNA:



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Responsabilidad de los agentes del Estado. Obligaciones y deberes del Estado frente a los derechos de NNA. Políticas sociales dirigidas a las infancias y la adolescencia. Programa de Reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género (RENNYA), Línea 102. Iniciativas de protección de derechos en contexto de pandemia: AUNAR, AUH, Tarjeta Alimentar.

Taller: ¿Qué impacto tienen las políticas públicas en NNA?

Objetivo: Identificar políticas públicas nacionales y provinciales, que actualmente están vigentes y reflexionar sobre el impacto que generan en el acceso a derechos de NNA.

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN. Herramientas metodológicas para la realización de su trabajo final.

6.- METODOLOGÍA:

La Diplomatura se dictará en VIII unidades de manera progresiva, abordando una unidad por mes. Cada unidad se desarrollará a través de dos clases virtuales de tres horas reloj cada una y un taller presencial obligatorio de 3 horas reloj de duración, complementándose con contenidos audiovisuales, material bibliográfico y actividades en la plataforma educativa, que serán acompañadas por tutorías semanales.

Talleres presenciales

Se prevé que los talleres presenciales tengan el carácter de obligatorio y que fomenten el debate, el intercambio y la vivencia práctica en las intervenciones que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cada encuentro tendrá como objetivo una actividad de reflexión crítica de acuerdo a la temática abordada en el Módulo.

Atendiendo al contexto actual de Pandemia, los talleres presenciales estarán divididos en comisiones reducidas de hasta 15 personas como máximo, respetando los protocolos socio-sanitarios establecidos por el COE.

Dichos talleres también se realizarán de manera presencial en el interior de la Provincia, desplazándose los talleristas a los Municipios en los cuales existen dispositivos proteccionales.

Solo por cuestiones de fuerza mayor y por razones socio sanitarias, los talleres podrían modificarse a la modalidad virtual. De lo contrario, se sostendrá el encuentro presencial, respetando las normativas vigentes de distanciamiento y seguridad sanitaria.

Estrategias didácticas:



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Se propone para el desarrollo de los talleres, principalmente trabajos grupales de argumentación, mesas de discusión, elaboración de ideas y conclusiones, resolución de casos, cine debate, entre otros.

El trabajo en GRUPO consistirá en poder poner en común objetivos e ideas, compartiendo un espacio y un tiempo determinado, donde se entrecrucen distintas subjetividades, intereses, ilusiones e historias.

Fundamentación:

Dicha metodología de taller, según MARÍA TERESA GONZÁLEZ CUBERES es un tiempo - espacio para la vivencia, la reflexión y la conceptualización; como síntesis del pensar, el sentir y el hacer. Como el lugar para la participación y el aprendizaje; lugar de manufactura y mentefactura. A través del interjuego de los participantes con la tarea, confluyen pensamiento, sentimiento y acción. Puede convertirse en el lugar del vínculo, la participación, la comunicación y, por ende, lugar de producción social de objetos, hechos y conocimientos".

Principalmente se buscará con estos espacios que los trabajadores encuentren un reconocimiento de sus saberes, intercambien experiencias y deconstruyan prejuicios y prácticas que no favorecen en la intervención con niños, niñas y adolescentes. Por esta razón se considera que sea un espacio de intercambio, discusión, recepción y devolución propositiva.

Staff de Talleristas:

El Staff estará compuesto por ocho (8) talleristas en total. Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

4 talleristas: Salta Capital

4 talleristas: Interior (Orán, Tartagal, Metán y Rosario de la Frontera. Uno por cada delegación de la Secretaria).

Perfil del Tallerista:

Será la persona encargada de llevar adelante las actividades prácticas y presenciales con los participantes. Se requiere que sea una persona con amplias habilidades de manejo de grupo y liderazgo colectivo, que tenga experiencia en la implementación de proyectos, formación o experiencia pedagógica y sea un profesional con estudios terciario o universitario (esto último es un requisito excluyente).



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

El tallerista deberá estar presente en cada clase virtual para poder apropiarse de los contenidos brindados por los expertos y diseñar cada taller con la finalidad de lograr la puesta en práctica de lo aprendido, resolviendo situaciones cotidianas que se presentan en la labor de los trabajadores. Cada tallerista tendrá a su cargo durante todo el cursado de la diplomatura, un grupo fijo de alumnos que no podrá exceder 15 personas.

Trabajo Final Integrador

Igualmente se propone la realización de un trabajo final integrador, que consista en la elaboración de una propuesta formulada por los alumnos para mejorar las intervenciones ante situaciones de vulneración de derechos, cuyo resultado sea de interés no solo para el conocimiento de la materia, sino que redunde en la mejora del servicio.

Por lo cual, al finalizar las unidades se dictará un seminario integrador en el cual se brindará al alumno herramientas metodológicas para la realización de su trabajo.

Tutorías

Finalmente es importante destacar que la diplomatura contará con cuatro tutores, dos tutores académicos y dos tutores técnicos. Los tutores técnicos tendrán a su cargo el adecuado funcionamiento de la plataforma, la carga de material proporcionados por los expertos en la plataforma y soporte técnico en clases virtuales. Mientras tanto los tutores académicos tendrán a su cargo la revisión de las actividades en plataforma y el servicio de consultorías a los alumnos.

7.- EVALUACIÓN:

CRITERIOS:

- Razonamiento con espíritu crítico y predisposición para el trabajo interdisciplinario.
- Capacidad de resolver casos concretos con una mirada integral y con perspectiva de géneros.
- Proactividad en las actividades prácticas
- Participación e interés en las clases y talleres.
- Dominio de contenido desde un punto de vista sistémico.

INSTRUMENTOS:



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

- Realización de un trabajo investigativo integrador sobre un tema a elección de los alumnos. Dicho trabajo será grupal, integrando los grupos 4 personas como máximo. El trabajo tendrá una calificación de 1 a 10, siendo necesario aprobar 6. La calificación estará a cargo del Director.
 - Realización de un taller práctico de carácter obligatorio en cada unidad.
 - Realización de actividades individuales o grupales en la plataforma educativa, relativas a análisis de casos locales o nacionales, en donde se analizará el nivel de razonamiento de los alumnos, concluyendo en aprobado o reprobado.
- CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD**
- Contar con el 75 % (setenta por ciento) de asistencia a clase y talleres obligatorios.
 - Contar con el 80% (ochenta por ciento) de aprobación en las actividades propuestas en la plataforma educativa.

8.- RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Apoyatura audiovisual
- Ejercicios y situaciones hipotéticas.
- Debates
- El diálogo y el interrogatorio didáctico.
- Trabajo en grupo.
- Narración y Explicación.
- Trabajos Prácticos.
- Ejemplo.
- Ruta conceptual
- Mapas conceptuales y explicación.
- Situaciones Problemáticas.
- Trabajos Prácticos.
- Analogías.
- Preguntas dinámicas

9.- BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA PARA EL DISEÑO DE LA DIPLOMATURA:

(Cada módulos se contará con la bibliografía propuesta por los docentes)

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA DE TORRES
Procuradora Layes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección"	CIDH. OEA.	Washington D. C., Estados Unidos. 2017
Firpo I. - Salazar L.	Estado, Política y Niñez.	Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Entre Ríos.	Buenos Aires, Argentina. 2011
Murga. M.E. y Anzola M.G.	Cuadernillo Nº 2 Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ambito Local	Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de Nación.	Buenos Aires, Argentina. 2011
Pignata. N	Colección Desafíos. Cuadernillo Nº 3 SPI: Introducción al Sistema Integral de Protección Integral de Derechos.	Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	Buenos Aires, Argentina. 2017
SENAF	Perspectiva de Género y Diversidad: Guia para elaborar contenidos y propuestas de capacitación y sensibilización con perspectiva de género.	Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	Buenos Aires, Argentina 2020



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SENAF	Miradas diversas sobre los derechos de las infancias Análisis y reflexiones a 15 años de la 26.061	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	Buenos Aires, Argentina 2020
-------	--	---	------------------------------

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Herrera Marisa- De la Torre Natalia- Fernández Silvia	Manual de Derecho de las Familias	Abelado Perrot	Buenos Aires, 2019 Segunda edición
Constitución de la Nación Argentina y Constitución de Salta			
Código Civil y Comercial de la Nación, con leyes complementarias			

10.- CONSULTA ALUMNOS:

Tiempo	Responsables	Modalidad
Todos los días jueves a hs. 14 a 16 hs.	Tutor académico	Virtual

11 - DISTRIBUCIÓN DE 140 HORAS: (Horas de clases para el alumno/a)

Módulos	Horas de Clases por mes	Horas de Tutoría por mes
1 - CONCEPCION DEL NIÑO/A	6	8

[Handwritten signatures and marks]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Proponga Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Taller 1	3	
2 - CONSTRUCCIÓN SOCIO HISTÓRICA DE LAS INFANCIAS	6	8
Taller 2	3	-
3 - EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS	6	8
Taller 3	3	-
4 - DERECHOS DE NNA SIN CUIDADOS PARENTALES I	6	8
Taller 4	3	-
5 - DERECHOS DE NNA SIN CUIDADOS PARENTALES II	6	8
Taller 5	3	
6 - DERECHOS DE NNA A UNA FAMILIA ADOPTIVA	6	8
Taller 6	3	
7 - DERECHOS DE NNA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	6	8
Taller 7	3	-
8 - ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LOS DERECHOS DE NNA	6	8
Taller 8	3	-
SEMINARIO	2	2

12- HORAS DE TRABAJO DEL DIRECTOR - CUERPO DOCENTE - TALLERISTAS - TUTORES. TOTAL: 159

			Hs. de Diseño y/o adaptación del Módulo/Taller	Hs. Dictado del Módulo/Taller	Hs. de Evaluación del Módulo/Taller
	Módulo 1: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs. mensuales cada uno
	Ocho Talleristas		3 hs. mensuales	3 hs. mensuales	



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



RINA A. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de l^a Gobernación

Cuerpo Docente	Módulo 2: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs. mensuales cada uno
	Ocho Talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	
	Módulo 3: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs. mensuales cada uno
	Ocho Talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	
	Módulo 4: Un docente		5 hs.mensuales cada uno	3 hs.mensuales cada uno	5 hs.mensuales cada uno
	Ocho talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs mensuales cada uno	
	Módulo 5: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs. mersuales cada una
	Ocho talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs mensuales cada uno	
Módulo 6: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs. mensuales cada uno	
Ocho talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs mensuales cada uno		
Módulo 7: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs. mensuales cada uno	
Ocho talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs mensuales cada uno		
Módulo 8: Un docente		5 hs. mensuales cada uno	3 hs. mensuales cada uno	5 hs mensuales cada uno	
Ocho talleristas		3 hs. mensuales cada uno	3 hs mensuales cada uno		



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

	Seminario de integración		5 hs. mensuales cada uno	2 hs. mensuales cada uno	
	Un docente				

			Hs. de carga de contenido en la plataforma	Hs. de revisión de actividades plataforma y consultoría alumnos	Hs. de soporte técnico en clases virtuales
Tutor	Dos		8 hs mensuales cada uno	8 hs mensuales cada uno	6 hs mensuales cada uno

			Hs. coordinación institucional con profesores / acompañamiento en cursado	Hs. consultoría para alumnos	Hs. de Evaluación de Trabajo Integrador y Certificación
Director	Uno		6 hs mensuales	8 hs. mensuales	72 hs por única vez al finalizar el cursado

13. - REFUERZO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO NECESARIO PARA LOS DISPOSITIVOS:

Computadora de Escritorio completa con	8	4	12

[Handwritten signatures and marks]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



camara web incluida			
Escritorio de computadora	8	4	12
Silla de Escritorio	8	4	12

14. DETALLE DE DISPOSITIVOS PROTECCIONALES EN LA PROVINCIA DE SALTA QUE DEPENDEN DE LA SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA

Hogar Nazareth	Los Guayacanes N° 308, B° Tres Cerritos -Salta Capital	12	14 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 18 Equipo Técnico y/o de salud: 3
Hogar Niño Jesus	Jaime Durán N° 774, B° Castañares - Salta Capital	8	12 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 11 Equipo Técnico y/o de salud: 4
Hogar Casita Feliz	Jaime Durán N° 778, B° Castañares - Salta Capital	12	3 a 15	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 15 Equipo Técnico y/o de salud: 5
Hogar Casa Cuna	Belgrano N° 913 - Salta Capital	38	0 a 5	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 51 Equipo Técnico y/o de salud: 9
Hogar Fosa Niño	Siria N° 611 - Salta Capital	16	6 a 16	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 19 Equipo Técnico y/o de salud: 4
Hogar Amanecer	Jaime Durán N° 776, B° Castañares - Salta Capital	9	14 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 19 Equipo Técnico y/o de salud: 4



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIMAN DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Hogar Esperanza	Junín 634 - Salta Capital	6	14 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 14 Equipo Técnico y/o de salud: 4
Crisantemos	Los Crisantemos N°250, B° Tres Cerritos - Salta Capital	9	5 a 15	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 13 Equipo Técnico y/o de salud: 5
Casita Feliz	Necochea 1231 - Salta Capital	8	2 a 12	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 14 Equipo Técnico y/o de salud: 5
Palmeritas	Las Palmeras 84. B° Tres Cerritos - Salta Capital	2	14 y 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 9 Equipo Técnico y/o de salud: 4
San Carlos	B° San Carlos. Manzana 27 Casa 5 - Salta Capital	1	17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 6 Equipo Técnico y/o de salud: 4
Hogar Encuentro	Carmen Niño N° 1450, V° Mitre - Salta Capital	8	14 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 16 Equipo Técnico y/o de salud: 4
Hogar San Lorenzo	Leopoldo Lugones N° 390, Municipalidad de San Lorenzo	4	14 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 20 Equipo Técnico y/o de salud: 4
Apapachar	Hipolito Yrigoyen 658. La Merced	2	11 y 14	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 14 Equipo Técnico y/o de salud: 3
Caminito	Necochea 1231 - Salta Capital	29	4 a 15	Jefe de Hogar: 2 Operadores: 27 Equipo Técnico y/o de salud: 6
RAM	Virgilio Tedin °139, B° Hernando de Lerma - Salta Capital	9	14 a 17	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 13 Equipo Técnico y/o de salud: 2



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

FINAN. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de l^a Gobernación

Kuera	Pje. Cornejo S/N, entre Gral. Richieri y Av. Hipólito Yrigoyen - Salta Capital	4	14 a 17	Jefe de Hogar: 2 Operadores: 10 Equipo Técnico y/o de salud: 7
Pequeño Hogar	San Luis 439, B° Granaderos - San Jose de Metán	4	0 a 10	Jefe de Hogar: 1 Operadores: 5 Equipo Técnico y/o de salud: 0
Pequeño Hogar	Barrio 40 Viviendas Manzana A Casa 10 - Rosario de la Frontera	4	0 a 10	Jefe de Hogar: 0 Operadores: 6 Equipo Técnico y/o de salud: 0
Pequeño Hogar	Pasaje Sevilla 1230 - San Ramón de la Nueva Orán	11	0 a 10	Jefe de Hogar: 0 Operadores: 6 Equipo Técnico y/o de salud: 0
Don Bosco	Barrio 400 viviendas, Block A, Dpto. 7 - San Ramón de la Nueva Orán	3	12 a 15	Jefe de Hogar: 0 Operadores: 6 Equipo Técnico y/o de salud: 0
Residencia Nativa	Av. Mariano Moreno N° 950 - Tartagal	8	10 a 17	Jefe de Hogar: 0 Operadores: 10 Equipo Técnico y/o de salud: 1
Hogar El Cruce	Comunidad El Cruce, Ruta Nacional 34 - General Mosconi	2	11 y 17	Jefe de Hogar: 0 Operadores: 4 Equipo Técnico y/o de salud: 0
Hogar de Niños Padre Gualterio Ansaldi	calle Tapia Garzon N° 660 Tartagal	31	1 a 15	Jefe de Hogar: 0 Operadores: 39 Equipo Técnico y/o de salud: 1



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Recursos Humanos	9	Director * (Ad Honorem)	1	0	0	23		\$ -
	9	2 Tutorías Académicas y Administrativas **				22	\$ 1.500,00	\$ 594.000,00
	1° Mes	Concepción del Niño/a	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	2° Mes	Construcción Socio Histórica de las Infancias	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	3° Mes	El Sistema de Protección Integral de los Derechos	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	4° Mes	Derechos de NNA sin Cuidados Parentales I	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	5° Mes	Derechos de NNA sin Cuidados Parentales II	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	6° Mes	Derechos de NNA a una Familia Adoptiva	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	7° Mes	Derechos de NNA desde una Perspectiva de Género	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	8° Mes	Estado y Políticas Públicas frente a los Derechos de NNA	5	3	5	13	\$ 2.200,00	\$ 28.600,00
		8 Talleristas	3	3	0	6	\$ 2.200,00	\$ 105.600,00
	9° Mes	Seminario	5	2	0	7	\$ 2.200,00	\$ 15.400,00
	Subtotal Docentes y Talleristas		69	50	40	159		\$ 1.089.000,00
TOTAL RECURSOS HUMANOS							\$ 1.683.000,00	
	Cantidad (Talleristas)	Valor diario					Monto Total	



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Procuradora de Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Movilidad, pasaje y alojamiento	4	\$ 9.000,00					\$ 36.000,00
	TOTAL MOVILIDAD, PASAJES Y ALOJAMINETO						
Equipamiento ****	Cantidad	Item				Valor Unitario	Monto Total
	12	Computadora de escritorio con cámara web incluida, teclado y mouse				\$ 90.000,00	\$ 1.080.000,00
	12	Escritorio de computadora				\$ 7.000,00	\$ 84.000,00
	12	Silla de escritorio				\$ 6.000,00	\$ 72.000,00
	TOTAL EQUIPAMIENTO						
Logística	Meses	Item		Cantidad	Valor Unitario	Costo Mensual	Monto Total
	9	Almacenamiento (Google Cloud)		1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 450.000,00
	9	Plataforma e-learning, Mantenimiento y Readecuaciones		1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 90.000,00
	9	Plataforma de videoconferencia		1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 27.000,00
	9	Mantenimiento y Readecuaciones Sistema Autogestión UPAP		1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 225.000,00
TOTAL LOGISTICA							\$ 792.000,00
TOTAL GRAL.							\$ 3.747.000,00

Referencias:

* La cantidad de horas incluye: Horas Coordinación Institucional con Profesores y acompañamiento en cursado (6 hs mensuales)

Horas Consultoría Alumnos (8 hs mensuales)

Horas Evaluación de Trabajo Integrador y Certificación (23 hs mensuales)

** La cantidad de horas incluye: Horas de carga de contenidos en Plataforma (8 hs mensuales)

-Horas revisión de actividades en plataforma y consultoría (8 hs mensuales)

-Horas soporte técnico en clases virtuales (6 hs mensuales)

*** Incluye: Gastos de funcionamiento de la plataforma, herramientas informáticas-didácticas, soporte técnico informático durante la duración del curso.

**** 8 Cantidad para dispositivos de Salta Capital



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

4 Cantidad para dispositivos del interior (Metan, Oran, Tartagal, Rosario de la Frontera)

RUBRO PRESUPUESTADO	PORCENTAJE
RRHH	45%
MOV. PJES. Y ALOJ.	1%
EQUIPAMIENTO	33%
LOGISTICA	21%
TOTAL	100%



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail:	



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO III

FORMULARIO “DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES” (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad deProvincia de.....
manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIVAS DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

[Handwritten signatures and marks]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

**FORMULARIO: “RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES”**

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N°/

20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

“Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINAY. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torrear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de salas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos



Secretaría Nacional
de Niñas, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

ESTER R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS – 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 45 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las trasferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG´s), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG´S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

RYANA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A)** Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B)** Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C)** Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

